



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 298-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 04 de noviembre del 2020.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 386-2020-MPLM/OAJ/RAAV, de fecha 04 de noviembre del 2020; Informe N° 229-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 04 de noviembre del 2020; Informe N° 775-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 04 de noviembre del 2020; Informe N° 334-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 04 de noviembre del 2020; Informe N° 751-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 28 de octubre del 2020; Informe N° 312-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 26 de octubre del 2020; sobre aprobación del Analítico 01 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL(LA) IE LEONCIO PRADO - CHUNGUI DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2020-MPLM-SM/A, de fecha 17 de junio del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL(LA) IE LEONCIO PRADO - CHUNGUI DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2408180, con un monto de S/ 166,984.19, por la Modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, a través del Informe N° 312-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Obras dirigido al Gerente de Infraestructura, remite el presupuesto analítico N° 01 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL(LA) IE LEONCIO PRADO - CHUNGUI DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", detalla el presupuesto en el cuadro que adjunta y solicita su aprobación bajo acto resolutorio y programación según específicas de gasto;

Que, con Informe N° 751-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 28 de octubre del 2020, el Gerente de Infraestructura dirigido al Gerente Municipal remite el expediente de presupuesto analítico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL(LA) IE LEONCIO PRADO - CHUNGUI DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", donde cuenta con un presupuesto asignado de S/. 166,984.19, en cuyo análisis señala la aprobación del Presupuesto Analítico bajo acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 334-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 04 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Obras remite a la Gerencia de Infraestructura, la absolución de las observaciones a la solicitud de aprobación de presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL(LA) IE LEONCIO PRADO - CHUNGUI DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" y detalla el presupuesto de obra en el cuadro adjunto del presupuesto analítico. Asimismo, con Informe N° 775-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 04 de noviembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal la absolución de las observaciones del presupuesto analítico del proyecto en mención;

Que, a través del Informe N° 229-MPLM-SM/OPP, de fecha 04 de noviembre del 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la opinión presupuestal señalando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que cuenta con Disponibilidad Presupuestal transferido por el Gobierno Regional de Ayacucho – GRA, se aprueba el presupuesto analítico de gasto por el importe de S/. 166,985.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL(LA) IE LEONCIO PRADO - CHUNGUI DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con código único de Inversiones 2408180, los cuales serán financiados con la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, rubro (13), de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTOS		TOTAL
2.6.22.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	15,646.00
2.6.22.24	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	108,421.00
2.6.22.25	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	42,918.00
<b>TOTAL</b>		<b>166,985.00</b>

Que, a través de la Opinión Legal N° 386-2020-MPLM-AL/OAJ/RAAV, de fecha 04 de noviembre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA:** 1.- Declarar procedente aprobar, el Presupuesto Analítico N° 01, del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL(LA) IE LEONCIO PRADO - CHUNGUI DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI 2408180, por el monto de S/. 166,985.00 Soles. 2.- Notifíquese a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y otras áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes;





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 298-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 04 de noviembre del 2020.

De la revisión del expediente administrativo se tiene que de acuerdo a lo establecido en la norma pertinente es viable declarar Procedente aprobar el Presupuesto Analítico N° 01 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL(LA) IE LEONCIO PRADO - CHUNGUI DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", conforme se detalla en el Informe N° 775-2020-MPLM-SM-GI-WLLC;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gatos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Estando a los considerandos expuestos al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Presupuesto Analítico N° 01 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL(LA) IE LEONCIO PRADO - CHUNGUI DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2408180, con un presupuesto de **S/. 166,985.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles)**, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes y con el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 01 - POR ESPECIFICA DE GASTO						
PROGRAMA	: 022 EDUCACIÓN					
FUNCIÓN	: 090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR					
UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR					
MODELO FINANCIAMIENTO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA					
META	: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) IE LEONCIO PRADO - CHUNGUI DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR,					
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 166,985.00					
ESPECIFICA DE GASTO		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	TOTAL
26.22.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	15,646.00	-	-	-	15,646.00
26.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	105,062.50	2,602.50	756.00	-	108,421.00
26.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	19,626.00	12,946.00	10,346.00	-	42,918.00
TOTAL		140,334.50	15,548.50	11,102.00	-	166,985.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL-AYACUCHO  
Lic. Edén Mao Martínez Alca  
GERENTE MUNICIPAL